

En Tarifa, a 4 de Agosto de 2023.

REUNIDOS.-

De una parte, DON ALVARO RAMIREZ CEBALLOS, mayor de edad, casado, empresario, con domicilio en [redacted]; y DON PABLO-JAIME CRESPO PEREZ, mayor de edad, empresario, con domicilio a estos efectos [redacted] conforme a la representación que se dirá.

Y de otra, DON SANTIAGO JESUS PONGA SANTOS, mayor de edad, vecino de [redacted] con domicilio a efectos del presente contrato en calle [redacted] provisto de D.N.I. [redacted]

INTERVIENEN: Don ALVARO RAMIREZ CEBALLOS y la entidad BARBATUN, S.L., [redacted] representada por su Consejero Delegado DON PABLO-JAIME CRESPO PÉREZ especialmente facultado para la firma del presente documento; en su condición de Consejeros Delegados de la sociedad ALMADRABAS ESPAÑA, S.A., con domicilio social en Lugar Los Lances (Tarifa) (playa), S/N, Tarifa, 11380, Cádiz y CIF A-11021458; cargos que ostentan en la misma en virtud de acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria celebrada el 28 de Junio de 2.021 y los acuerdos adoptados en la sesión del Consejo de la misma fecha; y DON SANTIAGO PONGA SANTOS, como APODERADO de la mercantil "GRANPARCELA, SOCIEDAD LIMITADA ", domiciliada en Marbella, (Málaga), CP 29660, Carretera Nacional 340, Km 175, Centro de Negocios Puerta de Banús, Bloque E, Oficina 45 y con CIF número B09699927.

Las partes aseguran tener vigentes sus cargos y facultades y en consecuencia SE RECONOCEN la capacidad legal suficiente para la firma del presente CONTRATO DE CONCESION DE DERECHO DE OPCION PREFERENTE DE COMPRA y libremente

Firma 1 de 1

Francisco Javier Ochoa Caro

02/09/2024

SECRETARIO GENERAL
ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
Sometido a información
pública por Decreto de la
Alcaldía de fecha 28.08.2024.

	Puede verificarse la integridad de este documento consultando la url:	
	Código de validación	[redacted]
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos General	Núm. Registro entrada: ENTRA 2024/7953 - Fecha Registro: 12/06/2024 12:14:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

	Puede verificarse la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	d38adae8998f4398875c80aaf4ee66ab001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos General	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



EXPONEN :

I.- Que ALMADRABAS ESPAÑA, S.A. es propietaria en pleno dominio de las fincas urbanas que se describen:

1.- URBANA: Terreno sobrante de la vía pública, con una superficie de seis mil cuatrocientos cincuenta y siete metros cuatro decímetros cuadrados, (6.457 m2 y 4 dm2) en el sitio de Los Lances, término de Tarifa, y cuyos linderos son: Norte, Chancas y Casas de Almadraba, propiedad de Martínez y Rodenas, S.L.; por el Sur y Oeste, con la Playa de los Lances; y Este, con terrenos de propios de Tarifa, hoy propiedad del Consorcio Nacional Almadrabetario. Existen sobre el unas edificaciones destinadas a Real de Almadraba.

DATOS REGISTRALES.- Finca de Tarifa nº 11938, inscrita en el Registro de Algeciras nº 2, al Tomo: 898 Libro: 239 Folio: 149. CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 11014000166716

Título y cargas.- Los que constan en la nota que se incorpora.

USO.- Sobre la misma se encuentra instalado y en funcionamiento una industria de Almadraba.

REFERENCIA CATASTRAL: Se corresponde con las siguientes:

- 4988801TE6848N0001BE
- 4988801TE6848N0002ZR
- 4988801TE6848N0003XT
- 4988801TE6848N0006MY
- 4988801TE6848N0005QU
- 4988801TE6848N0006WI
- 4988801TE6848N0007EO
- 4988801TE6848N0008RP
- 4988801TE6848N0009TA
- 4988801TE6848N0010EO

Firma 1 de 1

Francisco Javier Ochoa Caro

SECRETARIO GENERAL
ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
Sometido a información
pública por Decreto de la
Alcaldía de fecha 28.08.2024.

02/09/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2024/7953 - Fecha Registro: 12/06/2024 12:14:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	d38adae8998f4398875c80aaf4ee66ab001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



4988801TE6848N0011RP

4988801TE6848N0012TA

2.- URBANA: Solar en el sitio de la Cancha, con una superficie de dos mil trescientos treinta y cuatro metros cuadrados y treinta y seis decímetros cuadrados, (2.334 m2 y 36 dm2), que linda al Norte con PROPIEDAD DEL CONSORCIO NACIONAL ALMADRABERO, SA, hoy MARTINEZ Y RODENAS, SL; al Sur, con PROPIEDAD DEL CONSORCIO NACIONAL ALMADRABERO, SA. , HOY MARTINEZ Y RODENAS, SL; al Este, PROLONGACION DE LA CALLE SIN NOMBRE; al Oeste con PROPIEDAD DEL CONSORCIO NACIONAL ALMADRABERO, SA., hoy MARTINEZ Y RODENAS, S.L..

DATOS REGISTRALES.- Finca de Tarifa n° 11937, inscrita en el Registro de Algeciras n° 2, al Tomo: 898 Libro: 239 Folio: 146. CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 11014000166709.

Título y cargas.- Los que constan en la nota que se incorpora.

USO.- Actualmente libre de arrendatarios y ocupantes.

REFERENCIA CATASTRAL: 5088801TE6858N0002FI

Se incorporan al presente documento sendas notas simples como ANEXOS I y II.

II.- Que el Sr. Ponga Santos en la representación que ostenta manifiesta tener conocimiento de las citadas fincas, de su ubicación, extensión, linderos y posibilidades urbanísticas.

III.- Que ALMADRABAS ESPAÑA, S.A. reconoce a los bienes objeto de transmisión como activo esencial de la empresa, por lo que declara haber convocado junta general extraordinaria en fecha 01/08/2023 en la que se ha aprobado por unanimidad de sus socios su transmisión.

IV.- GRANPARCELA, S.L. manifiesta encontrarse interesada en la futura adquisición de las fincas en cuestión.

V.- Que interesándole a ALMADRABAS ESPAÑA, S.A. transmitir la propiedad de las fincas descritas en el expositivo I.-, concede a la mercantil GRANPARCELA, S.L. el derecho de opción preferente de compra sobre las mismas, de acuerdo a las siguientes

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2024/7953 - Fecha Registro: 12/06/2024 12:14:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	d38adae8998f4398875c80aaf4ee66ab001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



E S T I P U L A C I O N E S:

PRIMERA.- OBJETO.-

La entidad Concedente ALMADRABAS ESPAÑA, S.A. concede a la Optante GRANPARCELA, S.L. que acepta, un DERECHO DE OPCIÓN PREFERENTE DE COMPRA sobre las fincas descritas en el expositivo primero anterior en los términos y condiciones que se reseñan a lo largo del clausulado del presente contrato.

La presente Opción de Compra no implica ni supone la entrega de la posesión de hecho ni de derecho de las fincas objeto del presente contrato, procediéndose a la misma al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa si la presente Opción de Compra se ejercitare y en los plazos que se dirá.

Queda bien entendido que la presente Opción de Compra se hace por la totalidad de los inmuebles referidos en el expositivo primero anterior de manera que caso de ejercitarse la misma habrá de ser por los dos inmuebles identificados, como cuerpo unitario, cierto y determinado, y ello sin perjuicio de lo que más adelante se acuerda en la Estipulación Sexta.

La compraventa para la que se concede la opción lo será para el identificado inmueble, con todos sus accesorios y construcciones. No comprende por contra ni los enseres, ni el mobiliario, ni cualquier otro elemento que no tenga la naturaleza de inmueble que exista o pueda existir en su interior.

SEGUNDA. PRECIO O PRIMA DE LA OPCIÓN.

La prima de la presente Opción de Compra se pacta por el importe de [REDACTED], más IVA, que se abona en este acto, contra entrega de factura, mediante talón bancario a nombre de la concedente, considerándose parte de precio sólo en el caso de ejercitarse el derecho de opción, cuya copia se une como ANEXO 4.

TERCERA. GASTOS DE LA OPCIÓN Y ELEVACION A PUBLICO.

Reuniendo la presente concesión de derecho preferente de compra los requisitos previstos por el artículo 14 del Reglamento Hipotecario, se reconoce a la optante el derecho a solicitar la elevación a público de este documento,

Firma 1 de 1

SECRETARIO GENERAL
ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
Sometido a información
pública por Decreto de la
Alcaldía de fecha 28.08.2024.

02/09/2024

Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2024/7953 - Fecha Registro: 12/06/2024 12:14:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	d38adae8998f4398875c80aaf4ee66ab001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



obligándose la concedente a comparecer ante Notario a estos efectos cuando fuera requerida.

Serán de cuenta y cargo de la Optante cualquier impuesto, tasa u obligación fiscal o gasto que el otorgamiento de la presente Opción pudiera conllevar, incluidos los de inscripción registral.

CUARTA.- EJERCICIO DE LA OPCIÓN Y PLAZO.

El derecho de opción de compra concedido sobre las fincas podrá ser ejercitado por la optante en cualquier momento dentro del plazo previsto que en adelante se dirá.

Para ejercitar la opción la optante deberá previamente preavisar a la concedente de su voluntad de hacerlo mediante el envío de una comunicación fehaciente por conducto notarial con al menos 15 días naturales de antelación en la que hará constar la notaría de Bárbate, fecha y hora en la que la concedente habrá de comparecer para que tenga lugar el ejercicio del derecho de opción mediante el pago del precio convenido en la forma que se dirá y el otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa en los términos y condiciones previstos en este documento.

El notario autorizante será el de la ciudad de Bárbate (Cádiz), debiéndose otorgar la escritura entre las 10:00 de la mañana y las 14:00 horas del día que conste en la notificación fehaciente para el ejercicio de la opción.

El plazo de ejercicio de la presente Opción de Compra se concede por un año natural, a saber, [REDACTED]

Llegada a dicha fecha sin que el Optante haya ejercitado su derecho, la presente Opción quedará automáticamente sin efecto y resuelta de pleno derecho, deviniendo, como consecuencia de ello, cancelada, sin necesidad de notificación o requerimiento de ninguna clase.

En este sentido, ambas partes renuncian expresamente a reclamarse cualquier cantidad por cualquier concepto por el hecho de la terminación del plazo sin ejercitarse la presente Opción de Compra.

- Expresamente convienen las partes que, el preaviso del ejercicio del derecho de opción no constituye por sí

Firma 1 de 1

Francisco Javier Ochoa Caro

02/09/2024

SECRETARIO GENERAL
ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
Sometido a información
pública por Decreto de la
Alcaldía de fecha 28.08.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2024/7953 - Fecha Registro: 12/06/2024 12:14:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	d38adae8998f4398875c80aaf4ee66ab001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



mismo el ejercicio del derecho de opción, sino un requisito preparatorio de dicho ejercicio.

- El ejercicio del derecho de opción conferido mediante el presente contrato exige la formalización en escritura pública de compraventa dentro del plazo previsto y de acuerdo a las condiciones que se pactan en las siguientes estipulaciones.
- El citado preaviso de ejercicio no interrumpe el plazo para el ejercicio del derecho de la opción. Si efectuado el preaviso de ejercicio la opción no llegara a ejecutarse por causa ajena a la concedente la opción quedará pendiente de ejercicio a menos que en el interin haya expirado el plazo para ello, en cuyo caso el derecho de opción quedará extinguido.
- Si la opción hubiera sido inscrita en el Registro de la Propiedad el mero transcurso de cuatro meses desde la finalización del plazo para su ejercicio sin que en el Registro de la Propiedad hubiera constancia de su ejercicio, será suficiente para que el propietario o cualquier tercero pueda instar de dicho registro el que se haga constar la extinción del derecho de opción así como la cancelación de las anotaciones o inscripciones correspondientes que en su caso se hubieran practicado, consintiendo expresamente desde este momento la optante dicha extinción o cancelación.

QUINTA.- CESIÓN DE LA OPCIÓN.-

Se reconoce a la optante el derecho a ceder el presente Contrato de Opción de Compra, siempre que la entidad cesionaria pertenezca al mismo grupo de su accionariado, siendo necesaria la comunicación fehaciente por conducto notarial de tal cesión previamente a la concedente.

SEXTA.- OBJETO, PRECIO DE LA COMPRAVENTA Y ENTREGA DE LA POSESION.-

Caso de ejercitarse la presente Opción por GRANPARCELA, S.L., el objeto de la compraventa lo constituirán las FINCAS descritas en el Expositivo Primero anterior.

El precio de compraventa se establece en la cantidad de [REDACTED] del que se

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Sometido a información pública por Decreto de la Alcaldía de fecha 28.08.2024.
	02/09/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2024/7953 - Fecha Registro: 12/06/2024 12:14:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	d38adae8998f4398875c80aaf4ee66ab001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



detraerá el importe abonado en concepto de prima de Opción, abonándose el resto del precio de la siguiente forma:

- Entrega en el acto del otorgamiento de la escritura pública de [REDACTED], [REDACTED], mediante talón bancario.
- Pago de [REDACTED], mediante talón bancario, al momento de la entrega de la posesión de las fincas que se posterga hasta el [REDACTED].

En garantía de este pago aplazado, las partes convienen que se establecerá en la escritura **CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPLICITA**, en la que se exprese:

1.- Que la compradora asume la obligación de requerir de modo fehaciente a la vendedora, con al menos 15 días naturales de antelación, para comparecer en la notaría de Bárbate, [REDACTED] entre las 10:00 y las 14:00 horas, a fin de levantar acta para hacer constar el cumplimiento de pago del precio aplazado, contra la entrega de la posesión de las fincas.

2.- Que si la requirente, GRANPARECELA, S.L., no compareciera el día señalado, sin justa causa, ni hubiera realizado el pago, por ALMADABAS ESPAÑA, S.A. se levantará acta notarial para hacer constar estas circunstancias, dándose por resuelta de pleno derecho la compraventa, previo el requerimiento que prevé el artículo 1504 del Código Civil, quedando legitimada para retener de la parte de precio recibido la cantidad de [REDACTED], en concepto de indemnización de daños y perjuicios y solicitar al Registro de la Propiedad, acreditando la devolución a la compradora de [REDACTED] o su depósito en Notaría, que se ejecute la condición resolutoria por incumplimiento del pago aplazado, dejando sin efecto la transmisión y recuperando su propiedad lo que expresamente acepta y asume la compradora, desde este momento, en dicho supuesto.

3.- Que la condición resolutoria podrá cancelarse en los siguientes supuestos:

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Sometido a información pública por Decreto de la Alcaldía de fecha 28.08.2024.
	02/09/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2024/7953 - Fecha Registro: 12/06/2024 12:14:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	d38adae8998f4398875c80aaf4ee66ab001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Mediante acta en el que comparezcan las partes dando por cumplidas la totalidad de las obligaciones asumidas.
- Mediante acreditación por parte de la compradora del cumplimiento del pago aplazado.
- O bien mediante acta notarial que deberá otorgarse en la notaría de Bárbate, en la que se haga constar que la vendedora no ha comparecido a la citación que se le efectuó; que se ha depositado talón bancario por el importe del precio aplazado; y se requiera a la vendedora a que comparezca a entregar la posesión contra la recepción del pago, otorgándole para ello un mes natural a contar desde el levantamiento del acta, apercibiéndosele de que en caso de incumplimiento se retirará el talón de la notaría, se cerrará el acta y su copia autorizada, será suficiente para instar la cancelación de la condición resolutoria de referencia al Registro de la Propiedad, sin perjuicio de la exigibilidad del cumplimiento de las obligaciones que corresponde a cada parte.

La transmisión se hará como cuerpo unitario, cierto y determinado como si las fincas descritas fuesen una sola, libre de cargas y arrendatarios y al corriente de impuestos y arbitrios.

SÉPTIMA.- ARRENDAMIENTOS.-

En caso de existir en la finca al momento del otorgamiento de la escritura de compraventa Arrendatario en alguna de las fincas o parte de ellas, la propietaria asume la obligación de que el mismo comparezca en el contrato a fin de renunciar al posible derecho de tanteo y retracto que pudiera corresponderle.

Asimismo, en este caso la vendedora asume la obligación de resolver el contrato de arrendamiento con anterioridad al momento de la entrega de la posesión de las fincas.

OCTAVA.- GASTOS E IMPUESTOS DE LA COMPRAVENTA.-

Al otorgamiento de la escritura pública de compraventa las fincas deberán estar al corriente de contribuciones, gastos e impuestos que se devenguen hasta la firma de la escritura de compraventa.

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Sometido a información pública por Decreto de la Alcaldía de fecha 28.08.2024.
	02/09/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2024/7953 - Fecha Registro: 12/06/2024 12:14:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	d38adae8998f4398875c80aaf4ee66ab001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Asimismo, los gastos e impuestos que se originen con motivo de la referida transmisión se soportaran por las partes según Ley, esto es, la vendedora asumirá la parte de los gastos Notariales que le corresponde y el Impuesto Municipal de incremento del valor de terrenos urbanos (PLUSVALIA) y la compradora los de la primera copia autorizada de Notaria, los del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados y los de Registro de la Propiedad que represente la inscripción de su título, los de la condición resolutoria pactada y los de su cancelación.

La operación vendrá sometida a IVA y de ser aplicable, a la misma se utilizara la figura de la reinversión del sujeto pasivo del IVA.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Si por cualquier causa imputable al Comprador aquí Optante no se otorgase la referida escritura pública de compraventa, el presente contrato quedará plena y absolutamente resuelto de pleno derecho perdiendo el importe entregado en concepto de prima de la Opción.

Por otro lado, si por causa imputable a la parte vendedora aquí Concedente no pudiera otorgarse la referida escritura de compraventa, el Optante/Comprador tendrá derecho a compeler a la entidad Concedente al objeto de otorgarse la referida escritura de compraventa, con reclamación de los gastos y perjuicios que este incumplimiento ocasione.

DECIMA.- AUTORIZACION PARA INTERVENIR ANTE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA.-

ALMADRABAS ESPAÑA, S.A. autoriza a la OPTANTE para que en su nombre como propietaria de las fincas objeto del contrato, intervenga y negocie ante el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en procedimientos de actuación urbanística en el sector en el que se encuentran las mismas para propiciar su desarrollo, siendo todos los gastos que ello represente, sin excepción, de cuenta exclusiva de GRANPARCELA,S.L..

Esta autorización se formaliza en documento que se incorpora como ANEXO III al presente contrato, formando parte integrante del mismo.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Sometido a información pública por Decreto de la Alcaldía de fecha 28.08.2024.
	02/09/2024	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2024/7953 - Fecha Registro: 12/06/2024 12:14:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	d38adae8998f4398875c80aaf4ee66ab001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La propiedad se compromete a elevar a público la autorización a petición de la optante, siendo de cuenta de esta última los gastos que represente.

UNDECIMA.- CONFIDENCIALIDAD.-

El contenido del presente documento y la de sus anexos es confidencial para la compradora, que no podrá revelar su existencia y/o sus términos y condiciones a terceras personas, salvo mandato legal o administrativo, siendo responsable de los danos y perjuicios que su incumplimiento pudiere irrogar a la vendedora.

DUODECIMA.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.-

Las partes pactan a efectos de hacer fluidas la relaciones, establecer como domicilio de notificaciones los establecidos por las mismas, en el encabezamiento del presente documento y además los correos electrónicos que se identifican, surtiendo pleno y fehaciente efecto los mensajes que se envíen a los mismos, como comunicación o notificación a la contraparte.

- CONCEDENTE.-

- OPTANTE.- sponga@alsanhomes.com

DÉCIMO TERCERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para cualquier cuestión o divergencia que pudiera surgir respecto a la interpretación y/o ejecución de lo contenido en el presente contrato o de cualquiera de sus estipulaciones, ambas partes se someten de manera formal y expresa, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Algeciras.

Y para que así conste a los efectos oportunos, ambas partes suscriben y firman el contrato de Opción de Compra, extendido en duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de este contrato.

CONCEDENTE

ALMADRABAS ESPAÑA, SA.

OPTANTE

GRANPARCELA, S.L.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2024/7953 - Fecha Registro: 12/06/2024 12:14:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Sometido a información pública por Decreto de la Alcaldía de fecha 28.08.2024.
	02/09/2024

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	d38adae8998f4398875c80aaf4ee66ab001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE ALGECIRAS
PZA. NUESTRA SEÑORA DE LA PALMA, Nº 16, 1º
ALGECIRAS C.P. 11201
Telf. 956-65.21.03/956-58.80.01
Fax 956-66.30.05

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

Solicitante: la entidad SWORD DRAGON SL con C.I.F. B92724822.
El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca

Fecha emisión: diecinueve de junio del año dos mil veintitrés

Municipio y finca: FINCA DE Tarifa Nº: 11937
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 11014000166709

Naturaleza de la finca: URBANA: Solar
Calificación:

Vía Pública: SITIO CANCHA, LA
Superficie: Terreno: m2:2334 dm2:36

Linderos:

Norte, PROPIEDAD DEL CONSORCIO NACIONAL ALMADRABERO, SA, HOY MARTINEZ Y RODENAS, SL
Sur, PROPIEDAD DEL CONSORCIO NACIONAL ALMADRABERO, SA. , HOY MARTINEZ Y RODENAS, SL
Este, PROLONGACION DE LA CALLE SIN NOMBRE
Oeste, PROPIEDAD DEL CONSORCIO NACIONAL ALMADRABERO, SA. , HOY MARTINEZ Y RODENAS, SL

TITULARIDADES

TITULAR	N.I.F./C.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
ALMADRABAS ESPAÑA SA	A11021458	898	239	146	1

100,000000% del pleno dominio.

Título: adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a de MADRID, Don/ña FELIX PASTOR RIDRUEJO, el día 11/06/1985; inscrita el 22/10/1985.

CARGAS

C.S.V.: 2110142871DB0B55

[WWW.REGISTRADORES.ORG]

Pág. 2 de 4

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2024/7953 - Fecha Registro: 12/06/2024 12:14:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación d38adae8998f4398875c80aaf4ee66ab001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:
NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día diecinueve de junio del año dos mil veintitrés, antes de la apertura del diario.

HONORARIOS: 3,64 Euros (IVA incluido)
Número Arancel:4.F Factura:

----- ADVERTENCIAS -----

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-


C.S.V.: 2110142871DB0B55

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 3 de 4

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2024/7953 - Fecha Registro: 12/06/2024 12:14:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación d38adae8998f4398875c80aaf4ee66ab001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



SECRETARIO GENERAL
ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
Sometido a información
pública por Decreto de la
Alcaldía de fecha 28.08.2024.

02/09/2024

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ALGECIRAS 2 a día diecinueve de junio del dos mil veintitrés.



(*) C.S.V. : 211014288EFB6323

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 4 de 4

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2024/7953 - Fecha Registro: 12/06/2024 12:14:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Sometido a información pública por Decreto de la Alcaldía de fecha 28.08.2024.
	02/09/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	d38adae8998f4398875c80aaf4ee66ab001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE ALGECIRAS
PZA. NUESTRA SEÑORA DE LA PALMA, Nº 16, 1º
ALGECIRAS C.P. 11201
Telf. 956-65.21.03/956-58.80.01
Fax 956-66.30.05

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

Solicitante: la entidad SWORD DRAGON SL con C.I.F. B92724822.
El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca

Fecha emisión: diecinueve de junio del año dos mil veintitrés

Municipio y finca: FINCA DE Tarifa Nº: 11938
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 11014000166716

URBANA: Terreno sobrante de la vía pública, con una superficie de seis mil cuatrocientos cincuenta y siete metros cuatro decímetros cuadrados, en el sitio de Los Lances, término de Tarifa, y cuyos linderos son: Norte, Chancas y Casas de Almadraba, propiedad de Martínez y Rodenas, S.L.; por el Sur y Oeste, con la Playa de los Lances; y Este, con terrenos de propios de Tarifa, hoy propiedad del Consorcio Nacional Almadrabetario. Existen sobre el unas edificaciones destinadas a Real de Almadraba. Esta finca no está coordinada gráficamente con el catastro.

TITULARIDADES

TITULAR	N.I.F./C.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
ALMADRABAS ESPAÑA SA	A11021458	898	239	149	1

100,000000% del pleno dominio.

Título: adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a de MADRID, Don/ña FELIX PASTOR RIDRUEJO, el día 11/06/1985; inscrita el 22/10/1985.

CARGAS

-Por la finca de este número: HIPOTECA.

Una HIPOTECA a favor de la entidad Caixa D'estalvis I Pensions Barcelona, para responder de 1.000.000,00 euros de principal; intereses ordinarios durante 6 meses al 5,893% anual, por un total de 29.465,00 euros; intereses de demora durante 18 meses al 20,5% anual, por un total de 307.500,00 euros; unas costas y gastos judiciales de 200.484,2 euros Por un plazo de 108 meses, a contar desde



C.S.V.: 211014288EFB6323

[WWW.REGISTRADORES.ORG]

Pág. 2 de 4

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2024/7953 - Fecha Registro: 12/06/2024 12:14:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación d38adae8998f4398875c80aaf4ee66ab001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



01 de agosto de 2009, respondiendo la finca de un total de 1.537.449,2 euros; con un valor de subasta de 4.030.014,12 euros. Formalizada en escritura autorizada por el/la Notario DOÑA BLANCA GONZÁLEZ-MIRANDA SAENZ DE TEJADA, de BARBATE, con número de protocolo 151/2008, el día 07/02/08. Constituida en la inscripción 2ª de fecha 17/03/08.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:
NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día diecinueve de junio del año dos mil veintitrés, antes de la apertura del diario.

HONORARIOS: 3,64 Euros (IVA incluido)
Número Arancel: 4.F Factura:

----- ADVERTENCIAS -----

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-



C.S.V.: 211014288EFB6323

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 3 de 4

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2024/7953 - Fecha Registro: 12/06/2024 12:14:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación d38adae8998f4398875c80aaf4ee66ab001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ALGECIRAS 2 a día diecinueve de junio del dos mil veintitrés.



(*) C.S.V. : 2110142871DB0B55

Servicio Web de Verificación: <https://www.registadores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 2110142871DB0B55

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 4 de 4

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2024/7953 - Fecha Registro: 12/06/2024 12:14:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación d38adae8998f4398875c80aaf4ee66ab001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



DON ALVARO RAMIREZ CEBALLOS, mayor de edad, casado, empresario, con domicilio en el [REDACTED]

[REDACTED] y la entidad **BARBATUN, S.L.** con domicilio en Vejer de la Frontera. (Cádiz), Pago La Muela, Ctra. CA-4200, P.K.4,6, Chalet Galipolo, y CIF C.I.F B-72212690, representada por su Consejero Delegado, **DON PABLO-JAIME CRESPO PEREZ**, mayor de edad, empresario, [REDACTED]

[REDACTED] en su condición de Consejeros Delegados de la mercantil **ALMADRABAS ESPAÑA,S.A.**, con domicilio social en Lugar Los Lances (Tarifa) (playa), S/N, Tarifa, 11380 , Cádiz y CIF A-11021458D, propietaria de las fincas:

1.- URBANA: Terreno sobrante de la vía pública, con una superficie de seis mil cuatrocientos cincuenta y siete metros cuatro decímetros cuadrados, en el sitio de Los Lances, término de Tarifa, y cuyos linderos son: Norte, Chancas y Casas de Almadraba, propiedad de Martínez y Rodenas, S.L.; por el Sur y Oeste, con la Playa de los Lances; y Este, con terrenos de propios de Tarifa, hoy propiedad del Consorcio Nacional Almadrabet. Existen sobre el unas edificaciones destinadas a Real de Almadraba.

DATOS REGISTRALES.- Finca de Tarifa nº 11938, inscrita en el Registro de Algeciras nº 2, al Tomo: 898 Libro: 239 Folio: 149. CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 11014000166716

Título y cargas.- Los que constan en la nota que se incorpora.

REFERENCIA CATASTRAL:

2.- URBANA: Solar en el sitio de la Cancha, con una superficie de 2.334 m2 y 36 dm2, que linda al Norte con PROPIEDAD DEL CONSORCIO NACIONAL ALMADRABERO,SA, hoy MARTINEZ Y RODENAS,SL; al Sur, con PROPIEDAD DEL CONSORCIO NACIONAL ALMADRABERO,SA. , HOY MARTINEZ Y RODENAS,SL; al Este, PROLONGACION DE LA CALLE SIN NOMBRE; al Oeste con PROPIEDAD DEL CONSORCIO NACIONAL ALMADRABERO,SA., hoy MARTINEZ Y RODENAS,S.L..

DATOS REGISTRALES.- Finca de Tarifa nº 11937, inscrita en el Registro de Algeciras nº 2, al Tomo: 898 Libro: 239 Folio: 146. CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 11014000166709.

Título y cargas.- Los que constan en la nota que se incorpora.

REFERENCIA CATASTRAL:

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	02/09/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Sometido a información pública por Decreto de la Alcaldía de fecha 28.08.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2024/7953 - Fecha Registro: 12/06/2024 12:14:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	d38adae8998f4398875c80aaf4ee66ab001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AUTORIZAN a la entidad mercantil "GRANPARCELA, SOCIEDAD LIMITADA ", domiciliada en Marbella, (Málaga), CP 29660, Carretera Nacional 340, Km 175, Centro de Negocios Puerta de Banús, Bloque E, Oficina 45 y con CIF número B09699927, para que en su nombre intervenga y negocie ante el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en procedimientos de actuación urbanística en el sector en el que se encuentran las mismas, con el fin de propiciar su desarrollo, siendo todos los gastos que ello represente, sin excepción, de cuenta exclusiva de GRANPARCELA,S.L..

Lo que firma a fin de que surta efectos ante y quien proceda, a 4 de agosto de 2023.

[Redacted Signature]  [Redacted Seal]

ALMADRABAS
DE ESPAÑA, S.A.
A-11021458
Playa Los Lances, S/N
11.380 TARIFA (Cádiz)

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	02/09/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Sometido a información pública por Decreto de la Alcaldía de fecha 28.08.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[Redacted]	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2024/7953 - Fecha Registro: 12/06/2024 12:14:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	d38adae8998f4398875c80aaf4ee66ab001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CAJA RURAL
DEL SUR

CCC

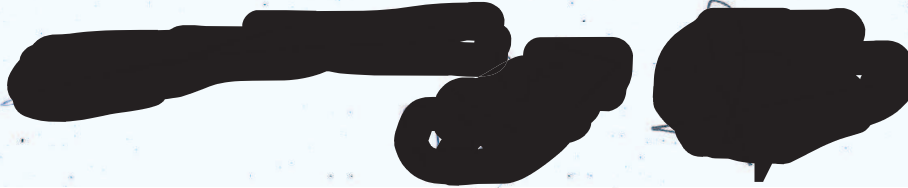
ENTIDAD | OFICINA | D.C. | N°. DE CUENTA
3187 0088 75 2000189783
IBAN ES63 3187 0088 7520 0018 9783

CHEQUE BANCARIO

SUCURSAL Y FECHA DE EMISION POR NUESTRA CTA. PAGUESE POR ESTE CHEQUE A:	0088 PTO. DE STA. MARIA URBANA 1	04/08/2023	EUR	*121.000,00 €
EUROS (en letra)	***CIENTO VEINTI, N MIL EUROS*****			
ENTIDAD PAGADORA	CAJA RURAL DEL SUR PTO. DE STA. MARIA U CL/LUNA,0042 956874499 11500 PUERTO DE STA MARIA ESPANA BIC:COOESPM187	CLAVE ENTIDAD 3187 0088	CAJA RURAL DEL SUR Por poder,	

Serie N° 5.616.713 2 CODIGO DE IDENTIFICACION 7599 4

561671303187 0088 2000189783 7599



Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	02/09/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Sometido a información pública por Decreto de la Alcaldía de fecha 28.08.2024.
--------------	-----------------------------	------------	---

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2024/7953 - Fecha Registro: 12/06/2024 12:14:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	d38adae8998f4398875c80aaf4ee66ab001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

